

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

23 NOV. 2020

REF: Expediente No. 110014003070-2017-00680-00

Téngase en cuenta que los demandados se notificaron por conducto de curador *ad litem*, quien dentro del término contestó la demanda sin proponer excepciones (fls 178-180).

Ejecutoriado el presente auto ingrese las diligencias al Despacho para continuar con el trámite respectivo (Art. 440 CGP).

Notifíquese,

  
JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ  
[24 NOV. 2020]  
Hoy \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el  
proveído anterior por anotación en el Estado No.  
81  
\_\_\_\_\_  
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA  
Secretaría

CCSS

